

SALLIQUELO, 08 DE NOVIEMBRE DE 2.001.-

CONSIDERANDO:

que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es facultad del Honorable Concejo Deliberante efectuar la aceptación o rechazo de las donaciones ofrecidas a la Municipalidad,

que la Municipalidad de Salliqueló mediante Ordenanza n° 272/84 acepto la donación ofrecida oportunamente y que mediante Escritura Pública n° 288 de fecha 22 de diciembre de 1.984, pasada por ante el Notario Ernesto Domingo Nosetti se protocolizó la mencionada donación,

que en la mencionada escritura pública se asumió el cargo de afectar dicho predio al funcionamiento de un complejo deportivo,

que asimismo se asumió la obligación de imponer al mencionado predio el nombre del esposo de la donante Don Angel Raninqueo,

que la mencionada Ordenanza de aceptación de la donación no se hace referencia a este cargo y en consecuencia conforme lo establece el artículo 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades en su inciso 4° establece que corresponde a la función Deliberativa Municipal reglamentar la "imposición de nombres..a lugares públicos",

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Imponese el nombre de Angel Raninqueo al predio en donde funciona el Playón Polideportivo Municipal sito en la fracción de terreno designada catastralmente como Circunscripción III Sección B Chacra 18 Parcela 1-b Partida Inmobiliara 122-004810, donada oportunamente por la Sra Gregoria Montes Peralta de Raninqueo.-----

ARTICULO 2º).- En cumplimiento del cargo impuesto oportunamente entreguese copia de la presente Ordenanza a familiar directo de la donante.-----

ARTICULO 3º).- Facultase al Departamento Ejecutivo a la identificación del predio mencionado con el nombre impuesto en acto público.-----

ARTICULO 4º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1022/01.-


RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-